



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 021-2025-MDY

Yura, 21 de marzo del 2025

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital de Yura en Sesión Ordinaria de fecha 21 de marzo del 2025, ha acordado;

VISTOS: El Expediente con Registro de Trámite Documentario N° 00017954-2025, presentado por la Señora Gloria Pascuala Valencia Ramos de Untama, Informe N° 00016-2025-T.S., de la Trabajadora Social, Informe N° 00091-2025-MDY-GM-GSC-SGSBGA, de la Sub Gerencia de Saneamiento Básico y Gestión Ambiental, Informe N° 00132-2025-OGAJ-MDY, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Proveído N° 00128-2025-GM-MDY, de Gerencia Municipal;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 señala que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Texto Único de Servicio No Exclusivos –TUSNE, de la Municipalidad Distrital de Yura, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 293-2022-MDY, establece en el procedimiento 2, ítem 2.5. Autorización para cesión en uso nichos Yura Viejo (Primer Nivel), el procedimiento y tarifa a realizarse por mencionado concepto, corresponde al monto de S/. 1,380.00 (Un Mil Trescientos Ochenta con 00/100 Soles);

Que, mediante Expediente con Registro de Trámite Documentario N° 00017954-2025, presentado por la Señora Gloria Pascuala Valencia Ramos de Untama, quien solicita apoyo con la exoneración de pago total por el derecho de Autorización para cesión en uso nichos Yura Viejo, ello tras el fallecimiento de su esposo, y siendo una persona que no cuenta con los medios económicos suficientes para cubrir los gastos, motivo por el cual solicita dicha exoneración;

Que, mediante Informe N° 00016-2025-T.S., la trabajadora social concluye que la solicitante adulta mayor en condición de viuda, tuvo una empresa de lajas, pero quebró debido a que el producto no tenía salida y a raíz de los problemas su esposo se enfermó y quedó discapacitado en condición severa, postrado en una silla de ruedas a causa de Mieloma Múltiple, realizando gastos adicionales en medicinas y otros tratamientos de forma particular;

Que, mediante Informe N° 00091-2025-MDY-GM-GSC-SGSBGA, la Sub Gerencia de Saneamiento Básico y Gestión Ambiental, señala que es de opinión favorable a la exoneración de pago total por el derecho de autorización para cesión en uso nichos en el cementerio Yura Viejo, por el monto de S/ 1,380.00, solicitado por la administrada Gloria Pascuala Valencia Ramos de Untama;

Que, mediante Informe N° 00132-2025-OGAJ-MDY, la Oficina General de Asesoría Jurídica, es de opinión favorable al pedido presentado por la administrada Gloria Pascuala Valencia Ramos de Untama, respecto a la solicitud de exoneración por concepto del derecho de autorización para cesión en uso nichos en el Cementerio Yura Viejo por el monto de S/ 1,380.00 (Un Mil Trescientos Ochenta con 00/100 Soles), que se ponga de consideración del Pleno del Concejo Municipal a efectos de que previo debate análisis y en caso de aprobarse se otorgue se apruebe la exoneración total del pago del derecho de cesión en uso nichos Yura Viejo, con eficacia anticipada;

Que, según el artículo 17° de la Ley General de Procedimiento Administrativo, Ley N° 27444, referido a la eficacia anticipada del Acto Administrativo, señala en el numeral 17. 1: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe, legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción (...);"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Que, mediante Proveído N° 00128-2025-GM-MDY, del Despacho de Gerencia Municipal, se deriva el expediente a fin de que sea remitido para conocimiento y aprobación en Sesión de Concejo;

Que, mediante Sesión de Concejo, el punto correspondiente en la orden del día fue debatido, en ese sentido, se acordó aprobar la exoneración del 50% sobre el monto total por concepto de "Autorización para cesión en uso nichos Yura Viejo", fijándose el monto en S/ 690.00 (Seiscientos Noventa con 00/100 Soles);

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 ya lo acordado por Mayoría en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 21 de marzo del 2025;

SE ACUERDA:

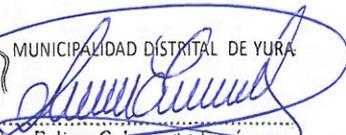
ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la solicitud de Exoneración del Pago Parcial de Derechos presentada por la administrada Gloria Pascuala Valencia Ramos de Untama, por concepto de "Autorización para cesión en uso nichos Yura Viejo", establecido en el Texto Único de Servicios No Exclusivos – TUSNE, de la Municipalidad Distrital de Yura, en el Cementerio de Yura Viejo, por el monto de S/ 690.00 (Seiscientos Noventa con 00/100 Soles), con eficacia anticipada al 04 de noviembre del 2025, en atención a los considerandos antes expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Saneamiento Básico y Gestión Ambiental el cumplimiento del presente y de las acciones a realizarse respecto a la exoneración aprobada y la notificación del mismo al administrado.

ARTÍCULO TERCERO. - PONER DE CONOCIMIENTO, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios a la Comunidad, Sub Gerencia de Saneamiento Básico y Gestión Ambiental y a la Oficina General de Asesoría Jurídica.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina de Abastecimientos, Control Patrimonial y TIC la publicación del presente Acuerdo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Yura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Abg. Felipe G. Lázaro Enríquez
(e) Jefe Oficina General de Secretaría General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Mirna Bravel Ruelas Castillas
ALCALDESA